



*Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería*

Manizales

**FORMATO ACEPTACIÓN PROPUESTA. AÑO 2016**

Manizales, Abril 5 2016

Señores (a)  
**MUSICALDAS**  
Manizales

**Ref.: Aceptación expresa e incondicional de la oferta**

En mi condición de Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERÍA, con fundamento en ley 715 de 2001, Ley 1510 de 2013 y el Decreto 4791 de 2008, y el decreto 1510 de 2013, cordialmente le manifiesto que analizado el menor precio y verificado el cumplimiento de los **requisitos habilitantes y demás requisitos** de la oferta presentada a la Invitación Pública No05 ET del día 29 del mes de Marzo del año 2016, por recomendación del C.D de las propuestas u ofertas, acepto expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por La Empresa MUSICALDAS Carvajal (o NIT) No. CARLOS ANTONIO ARANGO GALVIZ **CONTRATANTE:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERÍA

**NIT:** 890802155-4

**DIRECCIÓN:** Carrera 24A N° 70-02 Palermo

**TELÉFONOS:** 8872342 – 887 49 32 Fax 8870088

**CORRERO ELECTRÓNICO:** [enaecaldas2012@hotmail.com](mailto:enaecaldas2012@hotmail.com) pagina de la Institucion : [www.enaemanizales.edu.co](http://www.enaemanizales.edu.co)

**CONTRATISTA : MUSICALDAS**

**C.C. o NIT : 75076554**

**OBJETO: Suministro**

6	Bastones de mando de 90 cm
6	Liras militares tipo Juvenil
4	Redoblantes de 14" con Arnes
2	Bombos de 20" con Arnes
4	Pares de platillos de 12 " Nacionales
4	Trompetas de embolos SI bemol (sib)
15	Banderas coreográficas

**ESPECIFICACIONES: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de : SEIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 6.090.000). Incluye deducciones de ley a que haya lugar.

**PARAGRAFO: EI CONTRATISTA** manifiesta que todos los gastos de



## **FORMATO ACEPTACIÓN PROPUESTA. AÑO 2016**

administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERÍA, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: el cien por ciento al finalizar el contrato, y cumplido el objeto contractual con la entrega a satisfacción del Contratante, de los productos finales ofertados. No obstante, de acuerdo al flujo de caja, se aclara que la INSTITUCIÓN podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago. El pago estará precedido de la certificación de

1. cumplimiento a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato (JULIAN ALBERTO BOTERO ), previa presentación del informe correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la INSTITUCIÓN dispone de un presupuesto oficial de SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución No. 0005 ET de 2016.
2. **PLAZO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en término máximo de quince (15) días contados a partir de la firma del mismo.
3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, en las instalaciones de la INSTITUCIÓN.
4. **SITIO DE PRESTACION DE LOS ELEMENTOS (O DEL SERVICIO):** se hará en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERÍA, Sede Principal, ubicada en la dirección: Carrera 24A N° 70-02 Palermo.
5. **GARANTIAS:** Conocimiento de los elementos objetos del contrato (o del área temática de los servicios contratados); experiencia en actividades relacionadas con la contratación pública estatal; infraestructura y capital suficientes para ejecutar el objeto del contrato.
6. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas



**FORMATO ACEPTACIÓN PROPUESTA. AÑO 2016**

previstas por la ley para mantener indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

7. **SUPERVISIÓN:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA por conducto del Señor o la Señora (JULIAN ALBERTO BOTERO ), supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo y la Invitación Publica No. 005 ET del 28 Marzo de 2016. **2)** Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación expresada a través de acta o informe, se constituye en requisito previo para el pago del valor del contrato. **3)** Las demás inherentes a la función de Supervisión.
8. **CESION Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los suministros (o servicios) objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
9. **IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes y normas vigentes.
10. **REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente contrato requiere para su ejecución: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. **2)** Registro Presupuestal RP; y **3)** Aceptación de las garantías ofertadas en la propuesta.
11. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado (Sin embargo se puede suscribir contrato sin formalidades plenas).

Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Con la publicación de la comunicación de aceptación, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

---

**GILMA JARAMILLO LÓPEZ**  
Rectora